



Resolución Ministerial

Nº408-2014-MC

Lima, 06 NOV. 2014

Vistos, los Informes Nos. 395 y 435-2014-DPI-DGPC/MC de fecha 10 y 28 de octubre de 2014 respectivamente; los Informes Nos. 466 y 468-2014-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 30 de octubre de 2014; y los Informes Nos. 762 y 763-2014-OGRH-SG/MC ambos de fecha 6 de noviembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, conforme al artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC, la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo;

Que, mediante Notas Nº 20-CRESPIAL-2014 de fecha 22 de octubre de 2014, el Director General del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina - CRESPIAL, formaliza la invitación para participar en la XIV Reunión del Comité Ejecutivo y IX Reunión del Consejo de Administración del CRESPIAL, que se llevarán a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador, los días 6, 7 y 8 de noviembre del presente año, señalando que CRESPIAL cubrirá los gastos por concepto de pasajes internacionales y el Núcleo Focal de Ecuador cubrirá los gastos por concepto de traslado local, alojamiento y alimentación;

Que, asimismo se señala, que el objetivo de la IX Reunión del Consejo de Administración del CRESPIAL es informar a los países miembro de las acciones realizadas durante el año 2014, tanto con relación a la renovación del Acuerdo de funcionamiento del CRESPIAL, como con respecto a las actividades regulares aprobadas en el Plan Operativo 2014-2015;

Que, además se menciona que en dicha reunión se aprobarán los reglamentos correspondientes al nuevo Acuerdo y se discutirán temas fundamentales para el funcionamiento del Centro como son: el nuevo proceso de elecciones del Director General de CRESPIAL, las elecciones del Comité Ejecutivo del CRESPIAL y la elección del nuevo Consejo de Administración del Centro;



Que, con Informe N° 466-2014-DGPC-VMPCIC/MC, la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural manifiesta estar de acuerdo con el Informe N° 395-2014-DPI-DGPC/MC de la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, quien solicita se autorice la participación de un representante de su Dirección para que asista a dichas reuniones en representación del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Nota N° 24-CRESPIAL-2014 de fecha 27 de octubre de 2014, el Director General del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina – CRESPIAL considera que el punto central de la reunión es la adaptación del Reglamento de Organización y Funciones del CRESPIAL al nuevo Acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República del Perú y la UNESCO en el mes de julio del presente año; y dado que, se requiere lograr el consenso de los países para lograr un documento que guíe las futuras acciones del CRESPIAL, solicita la participación de la señora Marcela García Blasquez Bendezú, servidora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, señalando que CRESPIAL asumirá los gastos por los conceptos de estadía, alimentación y traslados aéreos;

Que, mediante Informe N° 468-2014-DGPC-VMPCIC/MC, la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural hace suyo el Informe N° 435-2014-DPI-DGPC/MC de la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, considerando pertinente atender lo solicitado por CRESPIAL, autorizando la participación de la señora Marcela García Blasquez Bendezú;

Que, en vista de la importancia e interés institucional en los referidos eventos, se estima conveniente autorizar la participación de los servidores de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, en representación del Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;





Resolución Ministerial

Nº408-2014-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Pedro Enrique Roel Mendizabal y de la señora Marcela García Blasquez Bendezú, servidores de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 6 al 8 de noviembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas indicadas en el artículo 1 de la presente resolución, deberán presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

